



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A.**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla

29 NOV. 2018

G.A. 007913

Señores:

**MASTERFOODS COLOMBIA LTDA**

Atte. Liliána Gutiérrez

Representante Legal

Dir PIMSA Km 3 Via Malambo-Sabanagrande

Malambo

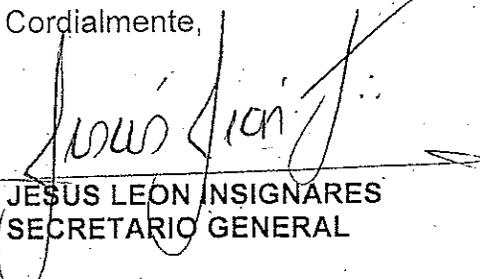
Referencia: 0002119

Respetado señor:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaria General de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

  
**JESUS LEON INSIGNARES**  
**SECRETARIO GENERAL**

Exp. 0803-036 / 0802-075

Elaboro: JSandoval.-Abogada S. General

Revisó: Amira Mejía B—Prof. Universitario S. General-Supervisora

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00002119 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y/O EFEM COLOMBIA LTDA.”.**

El suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en las facultades legales conferidas mediante Resolución N° 00852 fechada 06 de noviembre de 2018- CRA, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en cumplimiento de sus funciones de vigilancia, control y seguimiento para el Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, realizó visita técnica a la empresa **MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y/O EFEM COLOMBIA LTDA**, identificada con NIT 830.037.955-1, ubicada en el municipio de Malambo, y representada legalmente por la señora Liliana Gutiérrez Corro.

Que como consecuencia de la mencionada visita se originó el Concepto Técnico No.001403 del 25 de octubre de 2018, en el cual se consignaron entre otras, los siguientes hechos de interés:

**“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:**

*La empresa MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y/O EFEM COLOMBIA LTDA, se encuentra desarrollando plenamente su actividad productiva.*

**OBSERVACIONES DE LA VISITA EN CAMPO:**

*Se realizó visita técnica a las instalaciones de la empresa MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y/O EFEM COLOMBIA LTDA, observándose lo siguiente:*

**Residuos Peligrosos generados:**

*La empresa MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y/O EFEM COLOMBIA LTDA, establecimiento ubicado en el municipio de Malambo se encuentra realizando actividades de elaboración de alimentos preparados para animal generando residuos peligrosos tales como residuos de laboratorio, alcoholes, glicoles, polioles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y electrónicos, sólidos contaminados con pinturas, aceites usados entre otros.*

**CONDICIONES DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Tabla. Condiciones mínimas para el sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Guía Respel

La empresa cuenta con:	Cumplimiento		Observación
	Si	No	
Señalización	X		
Cercado	X		
Sistema de control de fuego adecuado al tipo de residuo.	X		

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00002119 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y/O EFEM COLOMBIA LTDA.”.**

Sistemas de control de la contaminación de acuerdo con el tipo de residuo manejados.		X	
Embalados y etiquetados	X		
Hojas de Seguridad	X		
<b>Diseño</b>			
Techado.	X		
Áreas separadas para residuos incompatibles	X		
Buena ventilación	X		
Pisos impermeables y resistentes estructuralmente.	X		
Permitir la correcta circulación de operarios y del equipamiento de carga.	X		
Contar con salidas de emergencias	X		
<b>Revisión de documentación.</b>			
Plan de gestión integral de residuos peligrosos		X	El plan de gestión integral de residuos formulado por MASTERFOODS COLOMBIA LTDA no se evidenció cantidad, características de peligrosidad y manejo que se da a los residuos o desechos peligrosos.

**CUMPLIMIENTO:**

**Tabla 2: Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.**

Normatividad	OBLIGACIÓN				CUMPLIMIENTO
		Si	No	N/A	Observaciones
Decreto 1076 del 2015. Artículo 2.2.6.1.3.1. obligaciones del generador	b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen la cantidad, características de peligrosidad y manejo que se da a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para		X		El plan de gestión integral de residuos formulado por MASTERFOODS COLOMBIA LTDA no se evidenció cantidad, características de peligrosidad y manejo que se da a los residuos o desechos peligrosos.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. ~~70~~ 002119 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y/O EFEM COLOMBIA LTDA.”.**

	cuando este realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.				
	c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual, podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el presente título sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.	X			Durante la visita técnica realizada se evidenció que la empresa clasifica de acuerdo a la normatividad vigente los respel que son generados.
	d) Garantizar que el envasado o empacado, embalado etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.		X		Los RESPEL se encontraban embalados pero no etiquetados.
	e) Dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. suministrar al transportista de los residuos o peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;		X		No se evidenciaron las hojas de seguridad respectivas a cada residuo.
	g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos la protección personal necesaria para ello;		X		Durante la visita técnica efectuada no se evidenciaron pruebas de la realización de este tipo de capacitaciones.
	i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan respectivos receptores, por un tiempo de cinco (5) años;	X			Durante la visita técnica efectuada no se evidenciaron las respectivas certificaciones entregadas por el gestor de los respel.
	j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos			X	La empresa MASTERFOODS COLOMBIA LTDA se encuentra en operación.
	K) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con de las licencias, permisos, autorizaciones o demás	X			MASTERFOODS COLOMBIA LTDA cuenta con gestor autorizado para la disposición final de los respel.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00002119 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y/O EFEM COLOMBIA LTDA.”.

instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar de conformidad con la normatividad ambiental vigente.				
---	--	--	--	--

**CONCLUSIONES:**

Una vez realizada la visita técnica de seguimiento y revisado el expediente de la empresa, se concluye lo siguiente:

- ✓ El plan de gestión integral de residuos formulados por MASTERFOODS COLOMBIA LTDA no se evidenció cantidad, características de peligrosidad y manejo que se da a los residuos o desechos peligrosos.
- ✓ En la visita de campo efectuada a MASTERFOODS COLOMBIA LTDA se evidenció en el área de almacenamiento temporal de los respel, que no se contaba con sistema de control de la contaminación de acuerdo con el tipo de residuos manejados cercano al área de almacenamiento.
- ✓ En la visita de campo efectuada a MASTERFOODS COLOMBIA LTDA se evidenció en el área de almacenamiento temporal de los respel, que los residuos no se encontraban etiquetados.
- ✓ En la visita de campo efectuada a MASTERFOODS COLOMBIA LTDA no se evidenció las hojas de seguridad respectivas a cada residuos peligrosos”.

**FUNDAMENTO LEGAL**

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 señala lo siguiente: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la mencionada Ley prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 002119 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y/O EFEM COLOMBIA LTDA."**

*licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."*

Que el numeral 12 del Artículo 31 ibídem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, señala las obligaciones que tiene el generador de acuerdo a lo señalado en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la empresa *MASTERFOODS COLOMBIA LTDA*- es sujeto de control por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por encontrarse en Jurisdicción del Departamento del Atlántico, resulta ser esta Corporación, la entidad llamada a ejercer vigilancia y control.

Que por lo anterior, resulta pertinente requerir el cumplimiento de unas obligaciones ambientales, a la empresa *MASTERFOODS COLOMBIA LTDA*

En merito a lo expuesto se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la empresa **MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y/O EFEM COLOMBIA LTDA.** identificada con NIT 830.037.955-1, ubicada en el municipio de Malambo, y representada legalmente por la señora Liliana Gutiérrez Corro, o quien haga sus veces al momento de la notificación, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en un término de veinte (20) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- a).- Presentar copia de los documentos pertinentes, donde conste las capacitaciones realizadas por la empresa al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente.

**SEGUNDO:** La empresa *MASTERFOODS COLOMBIA LTDA* deberá en un término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, mejorar el área de almacenamiento de residuos peligrosos en cuanto a los siguientes aspectos:

- Los residuos peligrosos deben estar correctamente etiquetados, identificando claramente su contenido y acompañados de un pictograma que indica su característica de peligrosidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma técnica Colombiana NTC 1962.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00002119 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y/O EFEM COLOMBIA LTDA."

- Se debe contar con sistema de control de contaminación de acuerdo con el tipo de residuos manejados cercano al área de almacenamiento.
- Se debe elaborar las respectivas hojas de seguridad por cada tipo de residuo peligroso generado.

**TERCERO:** La empresa MASTERFOODS COLOMBIA LTDA deberá incluir en el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos: cantidad, características de peligrosidad y manejo que se da a los residuos o desechos peligrosos, y este deberá estar disponible para cuando esta Corporación realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

**CUARTO:** El informe técnico No 000483 del 24 de mayo de 2018 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

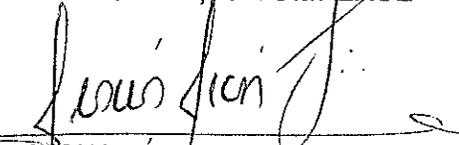
**QUINTO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

**SEXTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Dado en Barranquilla, 28 NOV 2018

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

  
JESUS LEÓN INSIGNARES  
SECRETARIO GENERAL

Exp. 0831-046

Elaboro: J Sandoval H-Abogada Secretaría General

Revisó: Amira Mejía Barandica-Prof. Universitaria S. General-Supervisora